



Buenos Aires, 26 de noviembre de 2025

**DICTAMEN CAGyMJ N° 58/2025**

**TAE A-01-00004190-0/2024 S/ INFORME ACTUARIAL - FONDO COMPENSADOR**

La Presidencia de la Comisión Administradora del Fondo Compensador solicitó se impulsen las gestiones pertinentes para la contratación del personal necesario con el objeto de confeccionar un informe de valuación actuarial del Fondo Compensador.

Intervino la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGYP), consideró los antecedentes aplicables, las características técnicas del informe actuarial requerido, y el Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires aprobado por las partes mediante la Resolución C.D. N° 3390/2012 y Resolución CM N° 525/2012, y propuso un convenio específico a suscribir con dicha Facultad, el cual proyectó en el Adjunto 176586/25, e impulsó la afectación presupuestaria respectiva.

En el Adjunto 177989/25 obra la constancia de la afectación preventiva por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 68.750.000).

Mediante Proveído 8640/25 tomó intervención la Oficina de Convenios sin formular observaciones.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio Específico propuesto.

La Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en el Dictamen CFIPE N° 58/2025 propuso al Plenario la suscripción del convenio específico con la Facultad de Ciencias Económicas.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: “*Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento*



*Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial".* Ello justifica la intervención de esta Comisión.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el "Manual de Procedimiento de Convenios", que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

El Manual establece los modelos de los distintos tipos de acuerdos, los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, y en el art. 4 las dependencias que deben intervenir en el trámite previo a su aprobación por el Plenario.

El convenio propuesto prevé que la Facultad de Ciencias Económicas realizará un informe actuarial sobre el estado del Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que incluye una valuación actuarial del Fondo al 31/12/2024 y 31/12/2025 con proyecciones del flujo de cotizaciones y beneficios y evolución de las inversiones, y balance técnico actuarial. También hará un análisis de sensibilidad de las proyecciones en función de las variables relevantes. En las cláusulas tercera y cuarta se detallan las tareas y la metodología que se utilizará.

La contraprestación a cargo del Consejo asciende a la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 68.750.000) pagaderos por adelantado, y se establece un plazo de ejecución de tres meses.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

En este trámite han intervenido la Comisión Administradora del Fondo Compensador que solicitó el informe en marzo de 2024 (Acta 67), la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Consecuentemente, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar la suscripción del convenio específico con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, obrante en el Adjunto 176586/25.

**DICTAMEN CAGyMJ N° 58/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**

